



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-1029
Acto administrativo: 11001-3-25-2671
Fecha Expedición: jueves, 6 de noviembre de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 18 C 121 25 (ACTUAL) con chip(s) AAA0106ESSY y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050N00954151 en el lote 6, manzana 008417, de la urbanización NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA II SECTOR 2 ETAPA BARRIO SANTA BARBARA (Localidad Usaquén).. para una edificación en tres (3) pisos de altura con cubierta liviana destinada para una (1) unidad de Comercio y Servicios Básicos Tipo 2, cuenta con ocho (8) cicleros Titular(es): DALGOM S.A.S FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO ANGOCAL con NIT 900329507-0 (Representante Legal: ANGELA PATRICIA GOMEZ CALDERON con CC. 51706240) / DALGOM S.A.S con NIT 900329507-0 (Representante Legal: ANGELA PATRICIA GOMEZ CALDERON con CC. 51706240) (poseedor). Constructor responsable: SERNA LONDOÑO LUIS FERNANDO con CC 437696 Mat: 17128 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
